



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO la Resolución N° 353/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional, estableciendo que, al término del año 2016, cada Facultad Regional deberá cumplir con el proceso de adecuación correspondiente.

Que por Ordenanza N° 1261 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Licenciatura-.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo a lo solicitado por la Ordenanza N° 1434.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que en el estudio de la implementación se consideró el ingreso de alumnos que cursaron la Tecnicatura Superior en Administración en la Universidad Tecnológica Nacional.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás el dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Chacabuco, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1261, para una sola cohorte, a partir del ciclo lectivo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la implementación de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Chacabuco, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

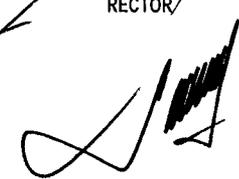
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 247/2015

djo
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 247/2015

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS  
DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**- CICLO DE LICENCIATURA -**

(en la Extensión Áulica Chacabuco)

**1.- COORDINADORA ACADÉMICA**

- Elisa Beatriz FERNÁNDEZ
  - o Contadora Pública Nacional

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Elisa Beatriz FERNÁNDEZ
- Tomás LOPETEGUI
  - o Contador Público
- Alejandro Marcelo GARCÍA
  - o Licenciado en Ciencias de la Comunicación
- Hernán Carlos Federico PANIGO
  - o Ingeniero Mecánico
- María Laura DOMÍNGUEZ
  - o Licenciada en Relaciones del Trabajo



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



- María Celia PIRE
  - o Licenciada en Investigación Operativa
  
- Mariana CÁMERA
  - o Contadora Pública Nacional
  
- Natalia Vanesa SALOMÓN
  - o Licenciada en Organización Industrial
  
- Eduardo Miguel TRIBERTI
  - o Licenciado en Administración
  
- Eduardo Martín JULIÁ
  - o Ingeniero Civil

### **3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

La Facultad Regional San Nicolás, en la Extensión Áulica Chacabuco, dispone para el dictado de la carrera de dos laptops, cuatro PC, un proyector tipo cañón y un equipo de video conferencias.

Además, cuenta con servicio de internet inalámbrico vía wi-fi, gracias a la instalación de dos dispositivos de distribución (routers).

-----